

Nº DE PARCELA	NOMBRE DEL AFECTADO	DOMICILIO
III-K-45	D. Manuel Sáez García	c/ Esteban Carros, 28
III-K-46	D. Bartolomé Galas Martos	c/ Esteban Carros, 28
III-K-47	Dª Ana María Vaya Sos	c/ Esteban Carros, 40
III-K-48	D. Francisco Albendín León	c/ Glorietas, 27
III-K-49	D. Domingo Góngora Cano	c/ Glorietas, 29
III-K-50	D. Pedro Estepa Jaén	c/ Glorietas, 31
III-K-51	D. Luis Albendín Ortega	c/ Glorietas, 31
III-K-52	D. Manuel Moreno Velázquez	c/ Glorietas, 33
III-K-53	D. José Arias Fernagorda	c/ Esteban Carros, 42
III-K-54	D. Manuel Doncel	c/ Glorietas, 33
III-K-55	D. Antonio Ruiz Díaz Muñoz	c/ Glorietas, 35
III-K-56	D. Francisco Lozano Góngora	c/ Esteban Carros, 44-A
III-K-57	D. Juan Emilio Guisado Orellano	c/ Esteban Carros, 44
III-K-58/63	D. José Hidalgo Barba	c/ Esteban Carros, 46
III-K-59	D. Antonio Ruiz Díaz Muñoz y D. Manuel Díaz García	c/ Glorietas, 35
III-K-60	D. Manuel Vera Melero	c/ Glorietas, 37
III-K-61	D. Gerardo Vacas Gutiérrez	c/ Enrique de la Torre, nº 3
III-K-62	D. Francisco Serfán Luque	c/ Esteban Carros, 46-bis
III-K-64	Dª Encarnación García Romero	c/ Enrique de la Torre, 7

ARRENDATARIOS

III-A-20	D. Jesús Martín Contán	c/ Padre Poveda, 28
III-D-06	Dª Carmen Alcántara Vallejo	Calle K, 2
III-D-27	D. Fernando González Caballero	c/ José Jiménez, 24-B
III-E-25	D. Esteban Bachiller Rodríguez	c/ Eloy Sánchez, 27
III-E-32	D. Francisco García Cebadas	c/ Najarra, 40
III-F-29	D. Manuel Peña López	c/ Laredo, 26-bis
III-I-06	D. Antonio Cata López	c/ Pingarrón, 8
III-I-13	D. Manuel Montalvo Lozano	c/ Santanderina, 11-D
III-I-14	Dª Carmen Fernández Jiménez	c/ Santanderina, 11-E
III-I-16	D. Francisco Corredera Reyes	c/ Pingarrón, 14-A
III-I-17	D. Pedro Gamello Fernández	c/ Santanderina, 11-C
III-I-19	D. Valentín García Rodríguez	c/ Pingarrón, 14-B
III-I-21	D. Oscar Gómez Arrieta	c/ Pingarrón, 16-B
III-I-26	D. Eugenio Hidalgo Martín	c/ Pingarrón, 20-B
III-I-36	D. Manuel García Romero	c/ Pingarrón, 24-bis
III-I-37	D. Primitivo Mata Villascenil	c/ Santanderina, 27-bis
III-I-39	D. Francisco Aparicio Palomar	c/ Pingarrón, 28
III-I-40/42	D. Cándido Jiménez Expósito	c/ Pingarrón, 28-C
III-I-43	D. Sebastián Ruiz Fernández	c/ Pingarrón, 30
III-I-44	D. Juan A. Fernández García	c/ Pingarrón, 30-B
III-J-41	D. Manuel Rivas González	c/ Glorietas, 32
III-J-49	D. José Luis Zafro Corroto	c/ Glorietas, 36-inda.
III-K-24	D. Juan Noro Robles	c/ Esteban Carros, 20
III-K-34	D. Víctor Serrano Santos	c/ Esteban Carros, 28
III-K-35	D. José Martínez García	c/ Esteban Carros, 28
III-K-36	D. Ramón Romero Jiménez	c/ Esteban Carros, 28
III-K-54	D. Francisco Reyes Soto	c/ Glorietas, 33
III-K-55	D. Angel Luis Soria Gutiérrez	c/ Glorietas, 35

16574 RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras del proyecto «2-CO-324. Carretera C-327, de Andújar a Lucena, punto kilométrico 113,7. Nuevo puente sobre el arroyo de Lucena».

Con fecha 7 de mayo de 1982 y comunicación a esta Dirección Provincial el 26 de mayo de 1982, una vez realizado el

replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: «2-CO-324. Carretera C-327, de Andújar a Lucena, punto 113,7. Nuevo puente sobre el arroyo de Lucena», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar al propietario y titular de derecho que figura en la relación que al final se inserta, para que comparezca en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada y trasladarse posteriormente al terreno, si fuese necesario.

A dicho acto deberá acudir el afectado personalmente o a través de su representante con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afecten, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Córdoba, 14 de junio de 1982.—El Director general.—10.802-E.

RELACION QUE SE CITA

Don Manuel Vera Moreno, calle Juan Palma García, número 2, Lucena. Superficie a expropiar: 931,50 metros cuadrados. Naturaleza de la finca: Tierra calma urbanizable. Número de la finca: 1. Término municipal: Lucena. Día: 9 de julio de 1982. Hora: A las once de la mañana.

16575 RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Jefatura de Obras Hidráulicas de Las Palmas, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto de «abastecimiento y saneamiento de Jinamar (isla de Gran Canaria) Las Palmas».

Comprendidas dichas obras en el programa de inversiones públicas así como en el plan de infraestructura hidráulico-sanitaria de esta provincia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1974.

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 42 b) de la Ley de Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Realizada la correspondiente información pública del proyecto el 3 de noviembre de 1978.

Aprobado definitivamente el mismo por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 15 de diciembre de 1978.

Por lo anterior, esta Jefatura de Obras Hidráulicas acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente, mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que a continuación se relacionan, situadas en el término municipal de Telde (isla de Gran Canaria), la del día 12 de julio de 1982, comenzándose a las diez horas, sobre el propio terreno por la del propietario de la finca número 1.

Finca núm.	Propietario	Domicilio	Superficie m²	Clase de terreno	Lugar
1	Don Eduardo Jordán Martinón.	Paseo de las Canteras, 26, Las Palmas de Gran Canaria	1.975	Cultivo	Lomo de Caserones.
2	Doña Dolores González Martín.	Calle Malteses, 1, Las Palmas de Gran Canaria	300	Solar y urbano ...	Trasera plaza Jinamar.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios reseñados, representante o persona que designe, o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia, estimándose el tiempo de duración de cada operación en treinta minutos.

Contra dicho acuerdo en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados no cabe recurso alguno, sí, en cambio, caben alegaciones en esta Jefatura de Obras Hidráulicas, sito en la avenida de Juan XXIII, número 7, 2.º, de esta capital, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al citar los bienes afectados por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo, hasta el día del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bautista Martín.—6.284-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16576

ORDEN de 26 de marzo de 1982 por la que se autoriza como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Censolar», con domicilio en Sevilla, calle Salado, número 8, para impartir las enseñanzas de un curso de Projectista-Instalador, de conformidad con el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Raimundo González Burón en representación de la Sociedad «Promotora de Estudios, S. A.» (PROGENSA), en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización para la apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Censolar», con domicilio en Sevilla, calle Salado, número 8, de conformidad con el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre);

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita son las de Projectista-Instalador de energía solar;

Vistos el artículo 9.º, 2, de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio);

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las citadas normas;

Vistos los informes obrantes en el expediente;

Considerando que las enseñanzas que solicita son las de Projectista-Instalador de energía solar y que las mismas se han de clasificar en el apartado e) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Considerando que el expediente promovido por el Centro «Censolar», reúne los requisitos exigidos por el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y Orden ministerial de 29 de junio de 1981,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Enseñanza a Distancia denominado «Censolar», con domicilio en Sevilla, calle Salado, número 8, para impartir las enseñanzas de un curso de Projectista-Instalador de energía solar, enseñanzas de carácter profesional que por acogerse al artículo 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) y a la Orden ministerial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 19), no conducen a la obtención de un título con validez académica.

Segundo.—Clasificar dichas enseñanzas en el apartado e) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

Tercero.—En caso de que se varien las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización el interesado queda obligado a iniciar un nuevo expediente por su parte.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16577

ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se autoriza a los Centros privados «Cenit y Liceo «Cónsul», ambos de Madrid, a ampliar las enseñanzas de Formación Profesional en las Secciones que en ambos funcionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los titulares de los Centros privados de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, y en los cuales funcionan Secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que cumplen los requisitos exigidos y que reúnen las condiciones adecuadas, según consta en los informes emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros privados con Secciones de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican y a partir del curso 1981-82:

Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Cenit». Domicilio: Calle Vital Aza, 31. Titular: Bernabé Fierro Jiménez. Nivel: EGB. Enseñanzas (nuevas): Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Cónsul». Domicilio: Calle Peironcely, 7. Titular: Ramón Cónsul Pasanal. Nivel: EGB y BUP. Enseñanzas: Segundo grado: Ramas Electricidad y Electrónica, especialidad Operador de Cuadros y Automatismos; rama Sanitaria, especialidad Laboratorio y rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad, así como el curso de Enseñanzas Complementarias de acceso a segundo grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16578

ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de EGB «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), a hacer funcionar una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Director del Centro privado de EGB «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), para que se le conceda el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que se acoge a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones docentes y materiales precisas, de conformidad con la normativa que desarrolla el precepto anterior, como se expresa en los informes emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Enseñanza General Básica «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), domicilio calle Guindales, 19, titularidad a favor de Guillermo Castillo Lorenzo y capacidad para 280 puestos escolares, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, con las enseñanzas siguientes, a partir del curso académico 1982/83: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Electricidad, profesión Electricidad, y rama Sanitaria, profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16579

ORDEN de 26 de abril de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Izquierdo», de Calatayud (Zaragoza), a impartir en segundo grado la especialidad de Informática de Gestión.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Directora del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Izquierdo», de Calatayud (Zaragoza), para que se le autorice enseñanza de segundo grado;

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, que se justifican en la documentación aportada, y los preceptivos informes favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Izquierdo», de Calatayud (Zaragoza), a partir del curso 1982/83 implantar la enseñanza de segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, de conformidad